



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE 1016/16 Sec de Planif.-

VISTO: La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de un Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús,

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto N° 2010/13, por el cual se designa al Doctor Maximiliano Alberto Ceballos, como titular del Juzgado citado.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el inmueble sito en José Albarracín N° 2389 de Lanús.

3º) Que, por Resolución N° 193/21 se autorizó el juramento del magistrado a los efectos de subrogar el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del departamento judicial San Martín.

4º) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la citada normativa el Dr. Ceballos continuará con la subrogancia, atento no se ha modificado la situación respecto de la vacante del Juzgado.

5º) Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer el día 14 de marzo de 2022 como fecha de

inicio de actividades del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en José Albarracín N° 2389 de Lanús, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que las causas en trámite ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del departamento judicial Lomas de Zamora correspondientes a los partidos de Avellaneda y Lanús, continuarán radicadas en dichos órganos hasta su finalización.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 193/21, el Dr. Ceballos continuará subrogando el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial San Martín hasta nueva Resolución.

Artículo 5°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 7°: El Dr. Ceballos deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/12/2021 12:19:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/12/2021 12:34:39 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/12/2021 08:21:00 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2021 21:31:35 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2021 21:38:10 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241101743001127793

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002307

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MJA', written over the printed name and title.

